



EDICTO

Se eleva a definitivo el acuerdo provisional, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 29/06/2020 y la Junta de Gobierno del 15/06/2020, de la modificación de las ordenanzas que se citan al no haberse formulado reclamaciones, por lo que se da publicidad, de conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR OCUPACIÓN CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

...

“Disposición Adicional primera:

Siempre que nos encontremos en una situación que restrinja la libre circulación de personas y/o el derecho de reunión, y por lo tanto, que impida el aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa concedido en la licencia municipal, se entenderá por no realizado el hecho imponible previsto en el artículo 2 de esta ordenanza.

Disposición Transitoria primera:

La presente ordenanza fiscal se suspende temporalmente desde el 14/03/2020, que se declaró el Estado de Alarma, hasta el 31/12/2020, por las restricciones de uso y las medidas que tendrán que adoptar los sujetos pasivos para el acondicionamiento de las terrazas de cafeterías, bares y restaurantes, puesto que incide directamente en la finalidad lucrativa del hecho imponible de esta tasa.

Disposición Final

La presente modificación de la ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 29/06/2020, entrará en vigor a partir del 14 de marzo de 2020, por exigencias cualificadas de interés general debido a la declaración del estado de alarma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER CULTURA, DEPORTIVO, EDUCATIVO Y ANÁLOGOS

...

Artículo 3º (apartado 7)

ESCUELAS MUNICIPALES de CULTURA	
<i>Escola concilia l'estiu 2020</i>	Precio
<i>Escola de 9:00 h a 14:00 h.</i>	90,00 € por mes y persona
<i>Escola matiner de 7:30 h. a 9:00 h.</i>	35,00 € por mes y persona
<i>A partir del 2º hijo inscrito</i>	75% del precio

...

DISPOSICIÓN FINAL.

La incorporación del precio de la escuela concilia l'estiu 2020 que se apruebe por acuerdo de la Junta de Gobierno (15/06/2020) surtirá efectos a partir de su publicación definitiva en el B.O.P., y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”

Contra las ordenanzas aprobadas, únicamente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación en el B.O.P. del texto definitivo, en la forma establecida en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio.

En Puçol a 1 de septiembre de 2020

LA ALCALDESA



M.ª Paz Carceller Llana